



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXV

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 10. de abril de 1998
No. 62

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SUMARIO:

ACUERDO.-Del Ejecutivo del Estado, por el que se modifica el decreto que ordena la transferencia de la Administración del "Parque Estado de México-Naucalli", por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y del Instituto Mexiquense de Cultura al Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

AVISOS JUDICIALES: 1439, 1440, 1454 y 487-A1.

"1998. CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS"

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CESAR CAMACHO QUIROZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 77 FRACCIONES II, XXXVIII Y XXXIX DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 1, 3 Y 4 DE LA LEY DE PARQUES ESTATALES Y MUNICIPALES; 1, 5 Y 9 FRACCION IX DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PARQUES ESTATALES Y MUNICIPALES DEL ESTADO;
Y

CONSIDERANDO

Que por decreto del Ejecutivo del Estado publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 9 de octubre de 1982, se creó el parque estatal denominado "PARQUE ESTADO DE MEXICO-NAUCALLI", ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, México, para establecer áreas arboladas, recreativas, instalaciones deportivas, juegos infantiles y de actividades culturales y artísticas destinadas al esparcimiento de los habitantes de su zona de influencia y de los visitantes en general.

Que mediante decreto del Ejecutivo del Estado publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 31 de enero de 1992, se transfirió al Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, la administración del parque, locales y áreas culturales ubicadas en el mismo.

Que la afluencia de visitantes al parque hace necesario mejorar sus servicios y atractivos mediante la participación de sectores especializados en la construcción de obras y en actividades relacionadas con la industria gastronómica y de espectáculos, para hacer de ese lugar una área de verdadero esparcimiento y descanso, que fomente el interés de los habitantes por ese parque, y por otro lado, permita a la autoridad municipal incrementar sus ingresos por la explotación del mismo, sin detrimento de los fines culturales.

Que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, se ha dirigido al Ejecutivo a mi cargo para solicitar se le otorguen facultades legales para celebrar actos jurídicos con terceros, a fin de lograr la participación de la iniciativa privada en la construcción de obras y prestación de servicios que permita la modernización de esa área.

Que en mérito de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO QUE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE LA ADMINISTRACION DEL "PARQUE ESTADO DE MEXICO-NAUCALLI", POR PARTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA AL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO.

UNICO.- Se modifica el ordinal tercero del decreto del Ejecutivo del Estado, por el que se ordena la transferencia de la administración del "Parque Estado de México-Naucalli", por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y del Instituto Mexiquense de Cultura al Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, para quedar como sigue:

TERCERO.- El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, podrá celebrar en términos de las disposiciones legales aplicables, acuerdos, convenios, contratos y en general los actos jurídicos necesarios, para promover la participación de terceros en la construcción de obras y prestación de servicios que estime convenientes, para mejorar los atractivos del parque e incrementar sus ingresos por la explotación del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MEXICO**

LIC. CESAR CAMACHO QUIROZ

(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. JAIME VAZQUEZ CASTILLO

(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 137/98, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria, promovidas por ROSA GARCIA LIMAS, respecto de un terreno que se ubica en el paraje conocido como "El Sifón", perteneciente al municipio de Nuevo Santo Tomás de los Plátanos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias y superficie: al norte: 52.57 metros con carretera que conduce a Colorines a Nuevo Santo Tomás de los Plátanos, al sur: 21.00 metros con el señor Martín Gutiérrez; al oriente: 9.30 metros con la señora Teresa Osorio Ramírez; y al poniente: 40.94 metros con el tubo de agua que abastece la presa de Colorines, con una superficie aproximada de 925.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, por auto de fecha diecisiete de marzo del año de mil novecientos noventa y ocho, ordenó la publicación de la presente solicitud, por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en esta población de Valle de Bravo, México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias, pasen a deducirlo en términos de ley, fíjese un ejemplar de la presente solicitud en el predio objeto de la misma. Valle de Bravo, México, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.- C. Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado J. Trinidad Pantoja Alva.-Rúbrica.

1439.-1º., 6 y 9 abril.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 836/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GUSTAVO RODRIGUEZ POLO en su carácter de endosatario en procuración en contra de CONCRETOS CALIMAYA, S.A. por auto de fecha veinticuatro de marzo del año en curso, se señalaron las diez horas del día veintiocho de abril de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en vehículo de la marca Famsa SF 2574, modelo 1982, tipo torton, doble eje trasero, serie CF2571MEBOO-359, número de motor 11010487, en color blanco, con letras azules, interiores en vinil color café, sin placas de circulación, por lo que se convoca a postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado que es la cantidad de \$ 93,000.00 (NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Maricela Reyes Hernández.-Rúbrica.

1440.-1º., 2 y 3 abril.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC DE MORELOS
E D I C T O**
EMPLAZAMIENTO.

REFUGIO REYES VAZQUEZ, promueve por su propio derecho ante este juzgado el juicio ordinario civil (usucapión), en el expediente número 794/97-2, respecto del lote de terreno ubicado calle diez, número setenta y siete, lote 158, manzana 20, sección "A", Colonia Rústica Xalostoc, Ecatepec de Morelos, Estado de México, las siguientes prestaciones: a).- Del primero de los demandados, reclamo la propiedad por usucapión del lote de terreno que se encuentra ubicado en la calle 10, número 77, lote 158, manzana 20, sección "A", Colonia Rústica Xalostoc, en este municipio, con una superficie de 1250.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias que más adelante se especificaran del segundo de los demandados, demandando la cancelación de la inscripción que se encuentra bajo la partida 59, volumen 16, sección V, de contratos privados de fecha diez de marzo de mil novecientos treinta y ocho, inscripción que se encuentra a favor de REFUGIO REYES VAZQUEZ, para que sea registrado dicho inmueble a nombre del promovente BRIGIDO SANCHEZ GARCIA, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Dado en Ecatepec de Morelos, México.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.-Rúbrica.

1454.-1., 14 y 24 abril.

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 137/98-1, JUANA JIMENEZ GONZALEZ, promueve jurisdicción voluntaria inmatriculación, respecto del inmueble que se ubica bajo el nombre de Miguénbueje, ubicado en el pueblo de Santa María Mazatla, municipio de Jilotzingo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 25.00 m y linda con camino público; al sur: 10.00 m linda con vereda pública; al oriente: 61.00 m y linda con Pablo González de la O.; al poniente: 64.00 m y linda con Juana González Iglesias, con una superficie de 1,093.00 metros cuadrados, y con una clave catastral 097 078 06 64, en el cual anexa constancia expedida por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, haciéndole saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro de los periódicos locales de esta ciudad de mayor circulación por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días, se expiden a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

487-A1.-1º., 16 y 30 abril.